

**ANEXO N° 1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

1. **AREA USUARIA:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PARA CIELO RASO EN EL PISO 29 y 30 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
Mejorar las condiciones funcionales, acústicas y estéticas de los ambientes ubicados en los pisos 29 y 30 del Edificio Principal del Banco de la Nación mediante la reposición e instalación de baldosas para cielo raso, garantizando la adecuada cobertura del sistema de cielo raso modular existente y la uniformidad visual de los ambientes intervenidos.

La presente intervención tiene como finalidad **poner en condiciones adecuadas los ambientes de los pisos 29 y 30 del Edificio Principal**, a fin de que estos puedan ser **destinados a su arrendamiento**, garantizando condiciones mínimas de infraestructura, seguridad y presentación institucional acordes con los estándares del Banco de la Nación.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
Objetivo General

Adquirir e instalar baldosas para cielo raso en los pisos 29 y 30 del Edificio Principal del Banco de la Nación, con el propósito de recuperar las condiciones adecuadas de acabado interior, mejorar la absorción acústica y garantizar la correcta cobertura de las instalaciones superiores.

Objetivos Específicos

- Reponer las baldosas faltantes o deterioradas del sistema de cielo raso existente.
- Garantizar la adecuada cobertura de las instalaciones eléctricas, de climatización y de comunicaciones ubicadas sobre el cielo raso.
- Mejorar las condiciones acústicas y visuales de los ambientes intervenidos.
- Mantener la uniformidad estética del edificio mediante la instalación de baldosas compatibles con el sistema existente.
- Asegurar la correcta instalación y nivelación del cielo raso modular.
- Recuperar las condiciones adecuadas de infraestructura de los pisos 29 y 30 para su futura ocupación o arrendamiento.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

A presente contratación se enmarca en las acciones de optimización y puesta en valor de infraestructura institucional, contribuyendo al aprovechamiento eficiente de activos inmobiliarios del Banco de la Nación

OEI N°11- Mejorar el clima laboral.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición e instalación de baldosas para cielo raso en los pisos 29 y 30 del Edificio Principal del Banco de la Nación, ubicado en:

Av. Javier Prado Este N.º 2499 – San Borja, Lima – Perú.

La prestación comprende el suministro, transporte e instalación de baldosas modulares para cielo raso compatibles con la perfilera metálica existente.

Se precisa que las condiciones actuales de ambos pisos son distintas, por lo que la intervención deberá considerar lo siguiente.



Piso 30

Actualmente no se cuenta con baldosas instaladas, sin embargo, la estructura metálica o perfilería del sistema de cielo raso se encuentra existente.

En este nivel se deberá realizar:

- Suministro e instalación total de baldosas modulares para cielo raso.
- Las baldosas serán **tipo cielo vinil liso**, instaladas sobre la perfilería existente.
- Verificación previa del estado de la perfilería existente.
- Colocación completa de paneles hasta cubrir la totalidad de los espacios intervenidos.

Piso 29

En el piso 29 existe cielo raso instalado, sin embargo se presentan zonas donde las baldosas han sido retiradas o presentan deterioro.

En este nivel se deberá realizar:

- Reposición de baldosas faltantes.
- Las nuevas baldosas deberán ser compatibles con las existentes, las cuales corresponden a paneles con acabado biselado.
- Se deberá asegurar la uniformidad visual del cielo raso existente.

Alcance general del servicio

La prestación deberá incluir:

- Suministro de baldosas para cielo raso.
- Transporte e ingreso de materiales al edificio.
- Instalación en el sistema modular existente.
- Nivelación y ajuste de paneles.
- Reposición de piezas faltantes o deterioradas.
- Limpieza del área intervenida.
- Retiro de residuos generados durante la intervención.

Ejecución de la prestación

El contratista deberá organizar sus actividades de acuerdo con el cronograma aprobado por la Entidad, el cual incluirá las siguientes fases:

- Levantamiento de información y verificación in situ.
- Movilización de herramientas y materiales.
- Suministro y transporte de baldosas.
- Instalación en pisos 29 y 30.
- Limpieza final y entrega del área intervenida.

1. Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la contratación, un Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por la Subgerencia de Infraestructura antes del inicio de las actividades.

Contenido mínimo:

- Cronograma tipo Gantt con actividades principales.
- Listado del personal técnico asignado (DNI y SCTR vigente).



- Relación de materiales principales.
- Procedimiento básico de ejecución y seguridad.

La Entidad contará con tres (03) días calendario para su revisión. En caso de observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

2. Coordinación de Actividades

El contratista será responsable de la correcta coordinación de todas las actividades necesarias para cumplir los plazos establecidos. Esto incluye la gestión del personal técnico, el control de calidad de materiales, y la coordinación con las áreas internas del Banco (Infraestructura, Servicios Generales y Seguridad).

El contratista deberá mantener comunicación permanente con la Subgerencia de Infraestructura, informando avances, incidencias y medidas correctivas.

3. Descripción de los bienes y actividades.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	1	glb	Movilización y desmovilización de herramientas y materiales
2	56 (piso 29)	M2	Suministro e instalación de falso cielo raso mediante baldosas tipo THERMATEX FEINSTRATOS , sin perforación, borde rebajado de 15 mm, compatibles con el sistema modular existente. Instalación en el Piso 29 del Edificio Principal del Banco de la Nación
3	1	glb	Servicio de limpieza general y protección de alfombra existente mediante plásticos o cartón corrugado – Piso 29
4	1	glb	Desmontaje y eliminación de falso cielo raso existente – Piso 30
5	1,190.00 (piso 30)	M2	Suministro e instalación de falso cielo raso mediante baldosas tipo CIELOVINIL LISO , dimensiones aproximadas 2' x 4' x 7 mm, instaladas sobre la perfilería existente en el Piso 30 del Edificio Principal del Banco de la Nación .



6	1	glb	Servicio de limpieza general y protección de alfombra existente mediante plásticos o cartón corrugado – Piso 30
---	---	-----	---

Características técnicas referenciales

Baldosas Piso 29

Tipo: THERMATEX FEINSTRATOS

- Material: fibra mineral acústica
- Espesor: 15 mm
- Borde: rebajado (biselado)
- Alta reflexión lumínica
- Buena absorción acústica
- Sistema modular desmontable

Baldosas Piso 30

Tipo: CIELOVINIL LISO

- Dimensiones: aproximadamente 0.61 m x 1.22 m x 7 mm
- Recubrimiento vinílico
- Resistencia a la humedad
- Buena reflexión de luz
- Fácil limpieza
- Instalación en perfilera metálica existente.

Muestra: se enviará la muestra Av. Javier Prado Este N.º 2499, San Borja, Lima – Perú., dirigida a la subgerencia de infraestructura.

Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación o instalación.

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente. La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al objeto de la contratación y a las actividades a desarrollar, el área usuaria deja constancia que el contratista NO se constituye como sujeto obligado para presentar Declaración Jurada de Intereses, conforme a la Ley N.º 31227.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochenta mil con 00/100 Soles (S/ 80,000.00), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares:

- Instalación de cielo raso modular.
- Instalación de baldosas acústicas.
- Implementación de cielo raso en edificios corporativos u oficinas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

La prestación tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la aprobación del plan de trabajo y/o de la notificación de la contratación y/o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Piso 29 y 30 – Edificio Principal del Banco de la Nación - Av. Javier Prado Este N.º 2499, San Borja, Lima – Perú.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles(s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N.º 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas



11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas: La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para Bienes y Servicios F= 0.40 Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor

13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Instalación deficiente de baldosas (desalineación, paneles sueltos, desnivel o mala colocación)	0.5 UIT por cada suceso de incumplimiento	Informe técnico de la Subgerencia de Infraestructura
2	Uso de baldosas o materiales distintos a los especificados en el TDR	0.25 UIT por cada ocurrencia	
3	No proteger adecuadamente las áreas existentes (alfombras, mobiliario u otros elementos) durante la ejecución de los trabajos	0.5 UIT por cada caso	
4	No retirar los residuos o materiales sobrantes al finalizar los trabajos	0.5 UIT por cada suceso	
5	No presentar el listado de personal o no contar con SCTR vigente para el ingreso al edificio	0.5 UIT por cada suceso	
6	Incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Entidad	0.5 UIT por cada suceso	
7	No reemplazar baldosas	0.25 UIT por cada	



	defectuosas o dañadas detectadas durante la recepción de los trabajos	ocurrencia	
--	---	------------	--

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado

mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio se presta por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud del área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer



o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde.

20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



